

Moratalla

6657 Aprobación inicial del «Reglamento de Participación Ciudadana del Ilustrísimo Ayuntamiento de Moratalla».

Órgano: Ayuntamiento Pleno.

Título: Aprobación inicial del Reglamento de Participación Ciudadana del Ilustrísimo Ayuntamiento de Moratalla.

Texto: Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 26 de mayo de 2000, el texto del Reglamento de Participación Ciudadana, se somete el mismo a información pública por plazo de treinta días, para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas, que de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto que no fuera presentada ninguna reclamación o sugerencia durante el referido plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Moratalla a 30 de mayo de 2000.—El Alcalde, Antonio García Arias.

Mula

6655 Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tasa por el uso de los Albergues Juveniles de titularidad municipal.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación la Ordenanza reguladora de la tasa por el uso de los Albergues Juveniles de titularidad municipal, se expone al público para que, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los interesados presentar por escrito las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

De no producirse éstas, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Mula, 31 de mayo de 2000.—El Alcalde Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

6956 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela U-1 del Sector del Plan Parcial NPO, 3c, de Cobatillas.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2000, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle en parcela U-1 del Sector del Plan Parcial NPO, 3c, de Cobatillas.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 5 de junio de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

San Javier

6953 Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de abril de 2000, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la actuación municipal, en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en la vía pública, disponiéndose la apertura del trámite de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos lo deseen, puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones o sugerencias durante el plazo indicado, la ordenanza reguladora de la actuación municipal, en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en la vía pública, se considerará aprobada definitivamente.

El expediente se encuentra a disposición del público en la Sección de Asuntos Generales del Ayuntamiento.

San Javier, 25 de mayo de 2000.—El Alcalde accidental, Manuel Bermúdez Fernández.